



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE UNISALUD
ACUERDO 02 DE 2016
(ACTA No.003 DEL 18 DE ABRIL DE 2016)

“Por medio de la cual se incluyen medicamentos en el Plan de Beneficios de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia- Unisalud”.

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE UNISALUD DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el numeral 12 del artículo 6 del Acuerdo No.024 de 2008 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo 024 de 2008, facultó a la Junta Directiva Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del Art. 6, para “definir, aprobar, actualizar y modificar el plan único de beneficios de los afiliados y beneficiarios y el plan complementario de Unisalud, al igual que las modificaciones o actualizaciones que ellos pudieran requerir, garantizando el interés común de Unisalud, su viabilidad financiera y la unidad normativa.

Que la Gerencia Nacional de Unisalud presentó ante la Junta Directiva Nacional por petición hecha por la Dirección de Sede de Bogotá, solicitud de inclusión de varios medicamentos dentro del plan de beneficios de Unisalud.

Que dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta los medicamentos de mayor frecuencia aprobados a través del Comité Técnico Científico de la Sede Bogotá, medicamentos que han sido autorizados tanto para cotizantes, como sus beneficiarios, por lo que se considera fundamental incluirlos en el Listado de Medicamentos de Unisalud.

Que dicha decisión mejoraría el tiempo de respuesta en el suministro de dichos medicamentos y haría más eficientes las actuaciones administrativas del Comité Técnico Científico de las Sedes.

Que se hace claridad de que dichos medicamentos están sujetos a la prescripción de los médicos tratantes, atendiendo a criterios de pertinencia.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva Nacional de Unisalud,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Incluir en el Plan de Beneficios de Unisalud, los siguientes medicamentos:

NOMBRE DE LA MOLÉCULA
Olopatadina 2% (sln oft)
Bimatoprost 0.01% (sln oft)
Brimonidina tartrato 0.15% (sln oft)
Brimonidina tartrato 0.2%+ Timolol Maleato 0.5% (sln oft)
Dorzolamida clorhidrato 2% (20mg/ml) (sln oft)
Dorzolamida clorhidrato + Timolol maleato (20mg+5mg) (sln oft)
Dorzolamida clorhidrato 2% + Timolol maleato 0,5%+ Brimonidina 0,2% (sln oft)
Timolol 0,5% + Bimatoprost 0,03% (sln oft)
Travoprost 0,004% (sln oft)
Ácido poliacrílico 2mg/G (gel oft)
Carbomero 974 P 0,25% (gel oft)
Carboximetilcelulosa + Glicerina (5+9) mg/ml (sln oft)
Carboximetilcelulosa 5,0mg/ml (sln oft)

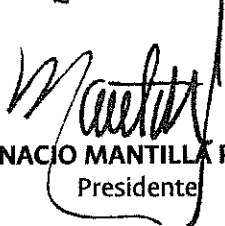
Carboximetilcelulosa Sódica 1% + Glicerina 1% + Polisorbato 80 0,5% (sln oft)
Carboximetilcelulosa sódica 1% (gel oft)
Hialuronato de sodio 4% (sln oft)
Hialuronato de sodio 4mg/ml cápsula 0,5ml (sln oft)
HPMC 3mg/ml (3%) (sln oft)
HPMC + carbomero (gel oft)
HPMC + dextrano (sl oft)
Propilenglicol + polietilenglicol (0,3+0,4)% (sln oft)
Propilenglicol 0,6% (sln oft)
Tamsulosina Clorhidrato 0,4mg Tabletas
Dutasteride 0,5mg Tabletas
Dutasteride + Tamsulosina (0,5+0,4)mg tabletas
Acetaminofén + codeína 500mg+8mg Tabletas
Acetaminofén + codeína 500mg+30mg Tabletas

Artículo 2: Incluir los medicamentos antes relacionados, en el Listado de medicamentos de Unisalud 2016.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C. a los cinco 05 días del mes de diciembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IGNACIO MANTILLA PRADA
Presidente


MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS
Secretaria Técnica

Elaboró: Natalia Romero Serna – Asesora GNU. *nr*